



OIR-TSE-45-VI-2020

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas con cuarenta minutos del dos de julio de dos mil veinte.

I. El 8 de junio de 2020, la ciudadana _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina:

Copia de la declaración jurada de la diputada Milena Mayorga, la que fue presentada para inscribirse como aspirante a diputada para el periodo 2018-2021, con base al artículo 160 literal g del Código Electoral.

II. 1. La solicitud de información fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos del artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP.


2. No obstante lo anterior, y debido a la suspensión de plazos administrativos aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto 593 emitido el pasado 14 de marzo, por el cual se declaró Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, el que fue prorrogado hasta el 29 de mayo; y luego, por Decreto Legislativo no. 649 de fecha 30 de mayo de 2020, se suspendió los referidos plazos hasta el 10 de junio del presente año, por tanto, el cómputo del plazo para responder la presente solicitud se inició el 11 de junio de 2020.

III. El 29 de junio de 2020, se resolvió a petición de la unidad administrativa, ampliar el plazo a cinco días hábiles para dar respuesta a la presente petición.

IV. El 1 de julio de 2020, se recibió de parte de la Secretaría General de este tribunal, copia simple de la declaración jurada presentada por la ciudadana CARMEN MILENA MAYORGA VALERA, para ser inscrita como candidata a diputada a la Asamblea Legislativa para el periodo 2018-2021, conforme lo dispone el artículo 160 literal g. del Código Electoral.

Por tanto, se entrega a la solicitante el referido documento en versión pública conforme lo dispone el artículo 30 de la LAIP.

Notifíquese.


Lcdo. Dique Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

